



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Dirección General de Comercio

Fecha: La de la firma

Ref.: SCCCARS/MMB

Asunto: Remisión Resolución aprobación PPOO 2025

Sr. Secretario General Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz C/ Antonio López, n.º 4 11004 CÁDIZ

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza la solicitud de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2025.

> EL JEFE DEL SERVICIO DE CÁMARAS DE COMERCIO, COMERCIO AMBULANTE Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

C/Isaac Newton, s/n. Edificio "Bluenet", Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla correo electrónico:dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html



PÁG. 1/1



Pk2jmUWNSN424ZGFV498CTV7GYC6ZE



# RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Examinado el expediente de solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, correspondiente al año 2025, y considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 23 de octubre de 2024, tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito suscrito por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, dando traslado de la documentación relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025, por el que solicita su aprobación por esta Dirección General.

# Se adjunta a la solicitud:

1.- Certificado del Secretario General, en el que se acredita que con fecha 21 de octubre de 2024, se celebró sesión del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, en la que, por unanimidad de sus asistentes, se aprobó elevar al Pleno de la Corporación, la aprobación del Presupuesto Ordinario de 2025.

Igualmente certifica que en el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el referido día 21 de octubre de 2024, por unanimidad de los asistentes, se aprobó el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2025.

- 2.- Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2025. Estado de Ingresos y Gastos desglosados. Resumen por Secciones y Capítulos, artículos, conceptos y partidas.
- 3. Memoria explicativa del:
  - 3.1. Contenido del presupuesto elaborado.
  - 3.2. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.
- 3.3. Previsión de la ejecución del ejercicio corriente y las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria.
- 3.4. Asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participa, directa o indirectamente, la Cámara.
- 3.5. Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros conforme a los arts. 42.1.a) y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.
- 3.6. Enfoque de género en la elaboración del Proyecto de Presupuesto que se presenta y en las liquidaciones que se realicen
- 4. Programas de Actuación, Inversión y Financiación.
- 5. Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 1/14	





6. La plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5.1, que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias en materia de comercio y artesanía.

La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 11.h) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, "las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las Cámaras de Comercio de Andalucía".

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

"Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

"Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa".

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

"Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales".

De otro lado, el artículo 40 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone:

"1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, que supervisará sus cuentas anuales y liquidaciones.



Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 2/14		





- 2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevea liquidar y los créditos previstos para atender las obligaciones que se prevean reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.
- 3. Los fondos públicos percibidos por las Cámaras de Andalucía se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.
- 4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá autorizar un presupuesto extraordinario".

Continúa el artículo 41 del mismo texto legal indicando que:

- "1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Consejería competente en materia de Cámaras en las instrucciones que se dicten al efecto, así como de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras. La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.
- 2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto, en los términos que se establezcan reglamentariamente, debiendo las Cámaras de Andalucía mantener una situación de equilibrio presupuestario.

Además, se considerará el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello".

El artículo 42 de la citada Ley continúa estableciendo:

- "1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la siguiente documentación:
- a) Memoria explicativa del contenido del presupuesto elaborado, del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente, en la que deberán mencionarse las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participe, directa o indirectamente, la Cámara correspondiente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros.
- b) Programa de actuación e inversiones previstas.
- c) Programa de financiación de sus actuaciones.
- d) Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.
- 2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación indicada en el apartado anterior, en los diez días siquientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.



殉	
H	W)
	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR 22/11/2024 CECILIA ORTIZ CARRASCO VERIFICACIÓN Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR PÁG. 3/14

Es copia auténtica de documento electrónico



- 3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.
- 4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada".

Por último, el artículo 57 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Cádiz, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, prescribe que:

- "1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la documentación prevista en el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.
- 2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación exigida en el apartado anterior, en los diez días siquientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.
- 3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.
- 4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada.
- 5. El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Consejería competente en materia de Cámaras, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.
- 6. Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto..."

TERCERO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales previendo que, "[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

- a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.
- b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit. (...)".



	50	11
	1	7
	M	W.
6 5		1

Es copia auténtica de documento electrónico



CUARTO.- Entrando en el análisis del Presupuesto presentado, debe señalarse por lo que respecta a los aspectos formales, que del examen del expediente se comprueba que el Presupuesto ha sido elaborado y aprobado por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el cumplimiento de sus competencias.

En lo que se refiere a la estructura formal del Presupuesto, no se han dictado instrucciones que concreten la estructura y forma de su presentación de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre. En todo caso se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y su Anexo 2 adaptadas, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

El Proyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara de Comercio para el ejercicio 2025 asciende a un total de 1.933.176,00 euros, lo que representa un incremento del 12,68% respecto al del año 2024.

En relación con la documentación que conforme el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, debe acompañar al Presupuesto, se adjunta una memoria explicativa, que incluye una estimación de la ejecución del Presupuesto 2024, una remisión al estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que la Corporación mantiene participación directa o indirectamente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros, a la que se añade una explicación de los programas de actuación, financiación e inversión, y la plantilla de personal y sus retribuciones.

En relación con el estado de ejecución del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2024, las cifras de ejecución corresponden al control presupuestario realizado a fecha 30/09/2024, teniendo en cuenta la evolución de las partidas hasta dicha fecha.

No obstante, la Cámara prevé obtener superávit presupuestario en el resultado de este ejercicio 2024. Por tanto, no se ha considerado necesario establecer medidas correctivas más allá de las ya implantadas a lo largo del ejercicio.

En todas las estimaciones realizadas están considerados e integrados los convenios de colaboración suscritos por la Corporación con contenido presupuestario y que continúan en vigor a la fecha de la estimación de cierre. Como puede observarse se prevé un mayor gasto en el capítulo 9 "Gastos de Formación" y en el capítulo 10 "Estudios y Asistencia Técnica al Comercio y la Industria", ambas desviaciones se compensan con el mayor ingreso estimado en el capítulo 02 "Recursos no Permanentes", estas diferencias están motivadas principalmente por las necesidades de contratación externa para proyectos comunitarios. Por otra parte, en relación a la partida "Gastos Financieros" se estima una ligera subida motivada por las mayores necesidades de financiación de la Corporación durante 2024, pero cubierta por los ingresos previstos del ejercicio.

Por lo que se refiere al estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, se liquidó con un superávit de 20.836,58 euros, lo que representa un incremento porcentual del 117,57 %, en los beneficios respecto al año anterior que fueron de 9.577,01 euros. La referida liquidación del presupuesto fue supervisada mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de julio de 2024.





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR 22/11/2024 CECILIA ORTIZ CARRASCO VERIFICACIÓN Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR PÁG. 5/14





Se relacionan las entidades (asociaciones, fundaciones y las sociedades civiles o mercantiles) en las que la corporación mantiene participación, directa o indirecta, y los resultados de dicha participación. Respecto a los resultados de la participación de la Cámara, en la Memoria de actividades, se indica que a la fecha de realización de dicho documento, la Corporación no tenía datos para valorar si las participaciones en las entidades relacionadas podrían generar ingresos. Asimismo, que los valores de las participaciones en balance se encuentran provisionados, siguiendo con un criterio de prudencia, por lo que un eventual cambio de valor a la baja no afectaría al resultado del ejercicio.

Estas entidades serían, Consorcio Zona Franca de Cádiz, Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz, EXTENDA, Patronato de Turismo de la Diputación, Fundación INCYDE, Asociación Cádiz-Port, todas sin aportación económica. Por otra parte estaría la Fundación CEEI Bahía de Cádiz, con una aportación económica anual de 1.500,00 euros.

También se indican los Convenios de Colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúan en vigor, y que se dividen en:

- 1.- Convenios suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y que serían: Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), Programa +45, Programa PYME Global, Programa PYME Digital, Programa PYME Innova, Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa (FPDE), Programa Plan de Emprendimiento España Emprende, Programa de Comercio Minorista, Programa Oficinas Acelera PYME para Kit Digital y Programa Kit Digital.
- 2.-Las ayudas, por un lado de la Junta de Andalucía, Subvención Nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas, y por otro lado las del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (Convenio para el desarrollo del Proyecto denominado "PYME Global: Anualidad 2024" y Convenio para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del proyecto "Cádiz Empresa Digital : La Digitalización como palanca de competitividad de la Pyme": Anualidad 2024).

Se adjunta también la relación de la plantilla y sus retribuciones, sin percepción de indemnización alguna por caso de cese de personal directivo o asimilado.

Por último, en cuanto a la perspectiva de género, el Pleno de la Cámara, con fecha 23 de marzo 2021, aprobó un Plan de Igualdad, siendo un hecho el que se vengan aplicando desde hace años medidas específicas para alcanzar una mayor igualdad entre sexos, es por ello que hace viable la idea de dotarse de un instrumento que afiance las políticas igualitarias ya aplicadas y ayude a implementar otras para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, por lo que el Plan de Igualdad se antoja en este sentido como el documento idóneo para conseguir ambos objetivos. De esta forma, la Cámara asume el compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la empresa, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de su política corporativa y de recursos humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Respecto de la plantilla de personal de la Corporación, el número total de personas que la componen y que se prevé mantener es equilibrada de mujeres y hombres. Las personas empleadas de cada sexo dentro de



RS	JE/	K

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN







cada categoría vienen especificadas en la documentación que compone el Proyecto de Presupuesto que nos ocupa. En el total de la plantilla de la Cámara hay un total de 8 hombres y 7 mujeres.

Un alto porcentaje de personas que forman parte de la plantilla de personal poseen formación en igualdad, aunque se plantea el objetivo de incrementar el número de personas con formación en igualdad de oportunidades.

Se prevé aportar información desagregada por sexos en el Informe de Actividades del ejercicio que se adjunta a la Memoria de Actividades en la liquidación del Presupuesto, en aquéllas actuaciones, programas y servicios ejecutados que por sus características lo permitan.

Asimismo se prevé seguir desarrollando Informes, estudios y herramientas de utilidad que contemplan la obtención de datos desagregados por la variable sexo, del tejido empresarial del ámbito de actuación de la Corporación, teniendo por tanto en consideración la diferencia de género en la elaboración de los estudios, e informes.

Por todo ello, consta la perspectiva de género en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello.

**QUINTO.-** En cuanto a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, siguiendo con el modelo por el que la Cámara apostó en años anteriores, para el ejercicio 2025 la actividad se centrará en la actividad público-administrativa como ejecutora de programas subvencionados (Plan Cameral de Competitividad y Plan Cameral de Internacionalización), siendo su actividad privada principalmente la del arrendamiento de sus inmuebles y algunas actividades de certificación, asesoramiento y formación. En base a que el presupuesto de la Cámara está repartido en capítulos, se van a describir las actuaciones previstas en base a los capítulos de ingresos.

Entrando en el análisis del presupuesto presentado, se aprecia una subida en los Presupuestos de la Cámara para el año 2025 de un 12,68 %, la cantidad final de ingresos y gastos sería de 1.933.176,00 euros, por el 1.715.642,00 euros del año 2024.

# Ingresos

Según consta en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2025, los **ingresos** previstos que desarrollan el Plan de Actuación para el año 2025, se concretan en las siguientes partidas:

- Ingresos por Recursos Permanentes: Tras la desaparición del Recurso Cameral Permanente es una partida que actualmente no afecta significativamente al plan de actuación debido a su reducida cuantía, se estima un resultado negativo de 135,00 euros (Recargo e intereses por Recaudación Ejecutiva por un importe de 15 euros, y Gastos de Recaudación Ejecutiva por 150,00 euros).
- Ingresos por Recursos No Permanentes:

El Capítulo 02 **"Ingresos por Recursos no Permanentes"** es el que contiene los recursos previstos para el ejercicio 2025. Al contrario de lo que sucede con los gastos o créditos presupuestarios, los ingresos presupuestarios no tienen carácter limitativo. Se trata de estimaciones no limitativas que se han cifrado bajo un criterio de prudencia.









Ingresos previstos en la sección denominada **"Por Servicios Prestados"**. Es la partida de ingresos más significativa del Plan de Actuación para el ejercicio 2025. Se estima ingresar un total de 1.429.091,00 euros, un 18,21 % superior al año 2024, que se corresponde principalmente con las subidas de los ingresos referidos a las partidas "Plan Cameral Competitividad, Formación, Empleo y Emprendimiento" y "Plan Cameral Competitividad. Innovación y TICs + Comercio y Turismo", mientras que en menor medida sube la partida "Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional".

En este sentido, las partidas de "Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento", "Plan Cameral Competitividad: Innovación y TICs+Comercio y Turismo" y "Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional", sufren variaciones de 100.752,00 euros 110.949,00 euros y 10.180,00 euros, respectivamente.

La partida de "Certificaciones" aumenta muy ligeramente para el ejercicio 2025, ya que están previstos unos ingresos totales de 57.900,00 euros frente a los 57.600,00 euros del ejercicio anterior, lo que equivale a una subida porcentual del 0,52 %.

La partida de "Cuadernos ATA e impresos" se mantiene en el mismo importe para el ejercicio 2025, 7.600,00 euros. Mientras la partida "Tribunal de Arbitraje / Mediación" baja a los 3.500,00 euros.

Por otra parte, se ha considerado dejar en la misma cantidad que el ejercicio anterior las partidas de "Información Comercial", por valor de 300,00 euros.

Se señala que los otros ingresos que componen la sección de **"Por Servicios Prestados"**, y que es la partida de ingresos más significativa del Plan de Actuación para el año 2025, la componen los generados por la gestión y ejecución de programas y proyectos camerales. Se articula en torno a tres epígrafes presupuestarios en los que están incluidos los siguientes programas y proyectos:

1. Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento, con unos ingresos previstos de 799.393,00 euros, un 14,42 % superior al año anterior (100.752,00 euros).

Objetivos generales de las actuaciones: regeneración del tejido económico y creación de empleo a través de acciones formativas de calidad, de actuaciones de cualificación integral y de medidas adaptadas a los requerimientos del mercado laboral y de las empresas, implicando a éstas como sujetos activos de mejora y fomentando la competitividad empresarial, el espíritu emprendedor e impulsando la empleabilidad y la contratación y movilidad laboral. Se prevé realizar los siguientes programas y proyectos con la finalidad de conseguir el objetivo indicado:

- Programa Talento Joven.
- Ferias Talento Joven.
- Programa 45+.
- Encuentros 45+.
- Plan de Emprendimiento España Emprende (PE-EE)
- Programa FP PYME
- 2. Plan Cameral Competitividad. Innovación y TICs + Comercio Interior y Turismo. Se prevé ingresar en esta partida 411.215,00 euros, un 36,95 % superior al año anterior (110.949,00 euros).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN



Objetivos generales de las actuaciones: fomento de la competitividad empresarial y apoyo del comercio interior, a través de actuaciones para el apoyo de la incorporación de la innovación y la transformación digital en las empresas, especialmente en las PYMES, y en el comercio interior.

En concreto, se ha previsto ejecución de los siguientes programas cofinanciados por FEDER, todos ellos diseñados por la Cámara de España y enmarcados dentro de la estrategia global de actuación en el ámbito de la competitividad de las empresas:

- "Programa PYME Digital.
- " Programa PYME Innova.
- "Programa PYME Ciberseguridad".
- "Programa Oficinas Acelera PYME".
- "Programa de Comercio Minorista".
- "Programa Kit Digital".
- "Proyecto Dipulnnova +".
- 3. Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional, con unos ingresos previstos de 149.183,00 euros. Se registra un aumento del 7,32%, que llevado a términos absolutos supone la cantidad de 10.180,00 euros.

Objetivos generales de las actuaciones: apoyo y estímulo al comercio exterior, la internacionalización y la competitividad de la empresa en el exterior.

En esta partida se prevé realizar el programa PYME Global en virtud de los respectivos Convenios de Colaboración-DECA, que se prevén suscribir con la Cámara de España, diseñados por ella, y cofinanciados por FEDER.

La siguiente sección que compone el Presupuesto de Ingresos del Capítulo 02 de los Recursos no Permanentes es la denominada **"Ingresos Patrimoniales"**, en la que la partida presupuestaria "Renta de Bienes Inmuebles" registra un presupuesto ligeramente inferior al año anterior, al pasar de los 319.440,00 euros del año 2024 a la cifra de 318.514,00 euros para el 2025, y se corresponden con ingresos complementarios de naturaleza privada por el arrendamiento de diferentes inmuebles. La partida "Otros Ingresos" se mantiene en los 1.800,00 euros del ejercicio anterior.

Por **"Otros Conceptos"** es la sección que cierra el Capítulo 02 de los Recursos no Permanentes y está cifrada en un total de 183.906,00 euros, con una disminución de solo el 1,02%. Aunque en ejercicios anteriores se realizó un esfuerzo considerable en incrementar las "cuotas voluntarias" esta partida, en base los datos de ejercicios anteriores, se reduce hasta los 1.500,00 euros. Por otra parte, mantenemos en este subcapítulo, al objeto de poder compararla con el ejercicio anterior, la partida "Subvención Funciones Público Administrativas" por importe de 182.406,00 euros, correspondiente a las cantidad que se prevé desde esta Dirección General asignar a la Cámara de Cádiz en nuestro presupuesto, para la realización de Funciones Público-Administrativas.

## Gastos

En cuanto a los **gastos** que constan en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2025, son de destacar los movimientos producidos en los siguientes capítulos:

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 9/14	





El Capítulo 03, "Gastos de Personal", es el de mayor peso específico en el conjunto de la Sección Segunda, en consonancia con la actividad de servicios que desarrolla la Corporación para el cumplimiento de sus funciones y fines. Sufre un incremento del 8,87% respecto del ejercicio anterior situándose en los 1.037.267,00 euros, diseccionados entre los 816.323,00 euros para el "Personal de Plantilla", 19.240,00 en "Servicios Externos" y 201.704,00 euros para "Previsión Social".

Las partidas "Sueldos" y "Seguros Sociales" registran el gasto total de personal, incluyendo el coste directo y, en su caso, de imputación indirecta, asociado a las actividades y servicios del Programa de Actuación previsto para ejercicio 2025.

En relación al resto de las partidas que componen el Capítulo, la partida "Servicios Externos" se incrementa en 5.940,00 euros, la partida "Seguros de Vida" se mantiene en los 9.500,00 euros, mientras que la partida "Formación del Personal" baja a los 3.200,00 euros, por los 4.200,00 euros del año 2024.

El Capítulo 04, **"Gastos de Local"** baja ligeramente hasta los 259.525,00 euros, lo que representa un bajada del 0,56%. En el mismo sólo se dotan cuantías a las partidas del subcapítulo "No Inventariables" que registra los gastos generales y de estructura asociados al mantenimiento y suministros de las instalaciones, incluyendo en esta partida la dotación a la amortización de los locales.

El Capítulo 05, "Gastos de Material". El subcapítulo "No inventariable" integra las partidas de gastos corrientes por servicios y materiales no inventariables que incrementan hasta los 39.380,00 euros, lo que representa una subida del 44,06%. Esta subida está motivada principalmente por el incremento en los gastos de material originados en el nuevo centro de trabajo "Coworking Fabrica de la Luz" y por las dotaciones del año a la amortización de los gastos de material.

En el Capítulo 06, **"Gastos de Relaciones Públicas"**, la única partida presupuestada "Actos y Recepciones" presenta una subida de 1.200,00 euros respecto al ejercicio anterior, que fue de 7.200,00 euros.

El Capítulo 07, **"Gastos de Publicaciones y Suscripciones"**, sufre un incremento de 2.500,00 euros, hasta los 10.880,00 euros.

El Capítulo 08, "Gastos de Viajes y Dietas", con un presupuesto de 12.000,00 euros, igual que ejercicios anteriores.

El Capítulo 09, **"Gastos Formación"**, constituido únicamente por la partida "Plan Cameral Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento", se incrementa en un 13,67 % (19.987,00 euros) hasta los 166.223,00 euros.

Se recuerda que las partidas de este capítulo no agotan los gastos asociados a los programas de la citada área. El resto de gastos directos y, en su caso indirectos, que se encuentran contenidos en otros capítulos (por ejemplo, "Gastos de Personal", "Gastos de Local", "Gastos de Material"...) se imputarán en fase de ejecución del Presupuesto a través de Centros Analíticos, atendiendo a los requerimientos establecidos para cada programa/actividad y respetando lo previsto en los convenios de colaboración que, en su caso, se suscriban para el desarrollo de los programas. Esto supone, la aplicación práctica de la necesaria optimización y racionalidad de la gestión de los recursos de la Corporación. (Esta aclaración sobre los gastos directos e indirectos se hace extensible a la explicación del capítulo 10).







El Capítulo 10, **"Estudios y Asistencia Técnica al Comercio y a la Industria"**, que incrementa hasta los 305.352,00 euros frente a los 215.025,00 euros, del año anterior, lo que supone una subida del 42,01%.

Se compone de la partida presupuestaria "Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional" que contiene los gastos previstos para la ejecución de los programas de fomento de la internacionalización de la empresa y se mantiene prácticamente el mismo importe del ejercicio anterior, para una cantidad de 109.449,00 euros.

Por otra parte, también se compone de la partida presupuestaria "Plan Cameral Competitividad. Innovación y TICs + Comercio y Turismo", que sube en relación al ejercicio anterior en 90.483,00 euros, un 85,83%, hasta 195.903,00 euros.

El Capítulo 12, "Gastos otros servicios" se incrementa un 34,72% situándose en los 11.640,00 euros, este Capítulo se compone de dos partidas, por una parte la de "Cuadernos ATA, impresos, y otros", que sube en 3.000,00 euros, correspondientes principalmente con gastos relacionados con el servicio de documentación para el comercio exterior (gastos por material impreso de Cuadernos ATA y Certificados de Origen y gastos por legalizaciones y por gestión de Certificados de Origen) y otros gastos como los asociados a Camerfirma e Información Comercial. Y, por otra parte, la partida de "Tribunal de Arbitraje / Mediación", que se mantienen en los 900,00 euros, correspondiente a gastos relacionados con los servicios de Mediación y Arbitraje.

El Capítulo 13, "Cuotas a Distintos Organismos", que pasa de los 17.529,00 euros a los 17.715,00 euros, dicho incremento se debe a subida en un 3,16% correspondiente a la aportación al Consejo Andaluz de Cámaras, recogida en la partida "Consejo Andaluz de Cámaras". El resto de las partidas no registra variaciones significativas y se corresponden con los importes que se prevén liquidar con la Cámara de España por las liquidaciones de Recibos Atrasados del RCP. y con las cuotas a "Otros Organismos"

El Capítulo 14, **"Impuestos"** que registra las contribuciones, impuestos y otros tributos, por importe de 41.194,00 euros, que sufre una subida del 3,10% (1.237,00 euros) respecto del ejercicio anterior.

Y por último, el Capítulo 15, **"Gastos Financieros"**, que pasa de 19.600,00 euros a 23.600,00 euros, lo que supone un incremento del 20,41 %, debido fundamentalmente a la previsión de la utilización de financiación ajena exigible en programas europeos.

**SEXTO.-** En cuanto al capítulo de **inversiones**, la Cámara realizará un análisis individual de los programas de inversiones que surjan, estudiando la oportunidad, la rentabilidad, su financiación y plazos de amortización de aquellos proyectos que se puedan realizar.

# Programa de financiación de actuaciones.

Los recursos que se estiman obtener y reconocer en el ejercicio 2025 para financiar el Programa de Actuación e Inversiones de Ingresos y Gastos, son los indicados y detallados en el apartado anterior. Pero la ejecución de los Programas de la Unión Europea y otras entidades públicas mencionadas en el Plan de Actuación, requieren que tanto la financiación como la cofinanciación hayan de ser en la mayoría de los casos prefinanciados por la Cámara con un periodo de recuperación, en el mejor de los casos de un año.

Para atender las tensiones de tesorería que estos retrasos en el cobro de las ayudas están causando, se han establecido las siguientes líneas crediticias:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 11/14	





- Formalización de una póliza de crédito por importe de hasta 750.000,00 euros para atender la prefinanciación de los Programas que se pretenden ejecutar durante el 2025, así como de las cantidades pendientes de cobrar de programas de ejercicios anteriores.
- Mediante el anticipo de las ayudas pendientes vía factoring o confirming. En ambos casos, el anticipo se efectúa sobre el 90 % de la ayuda, ya que debe fijarse un vencimiento a la operación y la Comisión Europea retiene el 10 % de la ayuda hasta cerrar la Cuenta Anual.

En cuanto a la contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales, se indican los importes relativos a cada una de las actividades públicas y privadas y se relacionan con sus partidas presupuestarias correspondientes. Se ha presupuestado para el ejercicio económico 2025 la cantidad total de 1.933.176,00 euros euros como ingresos y gastos, de los que la cantidad de 1.603.662,00 euros corresponde a ingresos de actividad pública que realiza la Cámara, lo que representa un 82,95% de su actividad, y la cantidad de 329.514,00 euros corresponde a ingresos de actividad privada, lo que representa un 17,05% de su actividad. En el capítulo de gastos, los correspondientes a las actividades públicas se cifran en un importe de 1.673.704,00 euros, lo supone el 86,58% del gasto presupuestado, y las actividades privadas suman la cantidad de 259.472,00 euros, lo que implica el 13,42% de lo presupuestado.

## **INGRESOS**

	Público	Privado
TOTAL CAPÍTULO 01 RECURSOS PERMANENTES	-135,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 02 RECURSOS NO PERMANENTES	1.603.662,00	329.514,00
Total Ingresos del Ejercicio	1.603.527,00	329.514,00
GASTOS	Público	Privado
CAPÍTULO 03 GASTOS DE PERSONAL / EXTERNO	973.020,00	64.247,00
CAPÍTULO 04 GASTOS DE LOCAL	108.745,00	150.780,00
CAPÍTULO 05 GASTOS DE MATERIAL	33.329,00	6.051,00
CAPÍTULO 06 GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS	7.600,00	800,00
CAPÍTULO 07 GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	9.770,00	1.110,00
CAPÍTULO 08 GASTOS DE VIAJES Y DIETAS	12.000,00	0,00
CAPÍTULO 09 GASTOS DE FORMACIÓN	166.223,00	0,00
CAPÍTULO 10 ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO		
Y A LA INDUSTRIA	305.352,00	0,00
CAPÍTULO 11 LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	0,00	0,00
CAPÍTULO 12 GASTOS OTROS SERVICIOS	9.360,00	2.280,00
CAPÍTULO 13 CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	17.715,00	0,00
CAPÍTULO 14 IMPUESTOS	7.990,00	33.204,00
CAPÍTULO 15 GASTOS FINANCIEROS	22.600,00	1.000,00
CAPÍTULO 16 IMPREVISTOS	0,00	0,00
Total Gastos del Ejercicio	1.673.704,00	259.472,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 12/14	





**SÉPTIMO.-** En relación con los aspectos materiales del Presupuesto presentado, se comprueba, en primer término, que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por la corporación, ordenado por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

En relación con los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los que hace referencia el artículo 41.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, deben hacerse dos consideraciones.

En primer lugar, la elaboración deberá hacerse siguiendo estos principios "en los términos que se establezcan reglamentariamente", sin que se haya dictado norma reglamentaria al respecto, necesaria por la difícil adecuación de estos principios a las Cámaras y su naturaleza particular, ni instrucciones determinando la estructura y forma de los presupuestos y las cuentas.

En segundo lugar, aunque la Ley los refiere a la elaboración de los presupuestos, algunos de ellos tienen también virtualidad en la fase de liquidación de los presupuestos, como el principio de estabilidad o equilibrio presupuestario.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, debe destacarse que el presupuesto presentado ha respetado el principio de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 3, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, "se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural", si bien, "en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero", equilibrio al que se refiere el artículo 40.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

El Presupuesto presentado se encuentra en situación de posición de equilibrio, no incurriendo en pérdidas, con unos ingresos previstos de 1.933.176,00 euros y unos gastos por la misma cantidad, habiéndose respetado el principio de equilibrio presupuestario en su elaboración, sin perjuicio del posterior análisis en fase de liquidación.

En relación con el principio de plurianualidad al que se refiere el artículo 41.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los define en los siguientes términos: "la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea". Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Ley 4/2019, y las peculiaridades que presentan los ingresos y gastos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, resulta preciso que se dicte la normativa oportuna y la previsión, en su caso, de Programas de actuación plurianual (artículo 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por analogía).

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera viene definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, como "la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea", y dada la no aplicabilidad de las previsiones del artículo 13 del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 13/14		





mismo texto legal ("instrumentación del principio de sostenibilidad financiera") requiere una adaptación a las características y naturaleza de las Cámaras de Comercio por vía reglamentaria.

Respecto a los gastos financieros del presupuesto 2025, como hemos indicado anteriormente, pasan de 19.600,00 euros a 23.600,00 euros, lo que supone un aumento del 20,41 %, debido fundamentalmente a la previsión de una mayor utilización de financiación ajena exigible en los programas europeos.

Similares consideraciones pueden realizarse de necesidad de desarrollo normativo en relación con la transparencia (artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: "[...] deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera [...]), eficiencia en las asignación y utilización de recursos públicos y privados (se ha definido la eficiencia como limitación de los gastos públicos subordinado al objetivo de evitar el recurso al endeudamiento, medidos a través del establecimiento de indicadores de ejecución [artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria]) y responsabilidad en la gestión del gasto.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador,

## **RESUELVE**

Aprobar el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para el ejercicio 2025, por un importe de 1.933.176,00 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWQ79KEZK6L2CZRREDWD7FRQR	PÁG. 14/14

